

Señores:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO – VALLE

j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: LLAMAMIENTO EN GARANTIA – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RESPONSABILIDAD MEDICA

DEMANDANTE: DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS

RADICACIÓN: 76147-3103-001-2024-00157-00.

ANGELA MARÍA VILLALBA VILLEGAS, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.063.520 expedida en Cali – Valle del Cauca, abogada, portadora de la tarjeta profesional número 287.398 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado judicial del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, tal y como lo acredito con el poder que allego con el presente contestación, encontrándome dentro del término legal oportuno, procedo a formular Llamamiento en Garantía, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** sigla La equidad Seguros Generales, identificada con nit 860.028.415-5., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, o quien haga sus veces, tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con base en los siguientes:

HECHOS

1. En este Despacho cursa proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL propuesto por **DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS**, en contra del Hospital De San Juan de Dios Sede Cartago, por la muerte del menor CRISTIAN CAMILO CAÑAVERAL GIRALDO, que según se afirma en la demanda, se generó por una supuesta negligencia médica durante la atención médica DE PARTO que se le prestó a la paciente.
2. El proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por los aquí demandantes, mí representada fue notificada por primera vez de la reclamación formulada por los hechos y pretensiones objeto de la demanda que nos ocupa.
3. El Hospital San Juan de Dios, en calidad de tomador y asegurado, concertó con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, como aseguradora, un contrato de seguro.

En virtud de la cual, se expidió la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. AA073773, con vigencia desde 07/01/2024 hasta el 07/01/2025

4. En el caso que nos ocupa, se cumplen las condiciones de cobertura del comentado seguro.
5. Mi representada no tiene deber legal ni contractual de reconocer ningún tipo de indemnización con ocasión a los supuestos fácticos originarios de este pleito, pero en el improbable y remoto evento en que resultara condenada, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, en su calidad de Compañía Aseguradora y en virtud de su obligación indemnizatoria, está llamada a responder civilmente, de conformidad con las condiciones particulares y generales de la póliza, por los perjuicios a los que eventualmente sea condenado mi representado, de acuerdo con los amparos, coberturas y sumas aseguradas contratadas.

PETICIÓN

PRIMERA: Que, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** sea

citada y reconocida en el presente proceso, con los efectos legales que ello implica, como llamada en garantía de mí representada.

Página 70 de 70

SEGUNDA: Que en el eventual caso en que se profiera un fallo condenatorio en contra del Hospital San Juan De Dios, en virtud del contrato de seguro comentado, se resuelva simultáneamente sobre la responsabilidad de, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, con fundamento en sus obligaciones contractuales como compañía aseguradora, de manera que, de emitirse una sentencia adversa a mí representada, seguidamente se obligue a la aseguradora al pago de tal indemnización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1056 del Código de Comercio y demás concordantes, y en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, expedido por la cámara de comercio.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. AA073773

ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, expedido por la cámara de comercio.
2. Las pruebas documentales anunciadas.

NOTIFICACIONES

El suscrito, como apoderada judicial del Hospital San Juan de Dios en la Cra. 4 #17-67, COMUNA 3, Cali, Valle del Cauca, Barrio San Nicolas, Cali, Valle del Cauca. Correo electrónico: juridico@hospitaldesanjuandedios.org.co
- abogadavillalbavillegas@outlook.com Página 70 de 70

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, llamada en garantía Recibirá notificaciones en los siguientes correos electrónicos:
judicialeslaequidad@laequidadseguros.coop,
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Cordialmente,



ANGELA MARÍA VILLALBA VILLEGAS

CC. 1.144.063.520 de Cali
Cel. 3165137547
T.P 287.398 del CSJ
